



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: pago de viáticos y/o montos de reintegros a Docentes

VISTO:

Que a fin de garantizar el normal desarrollo de diversas actividades académicas se han designado docentes de otras universidades y/o ciudades; y

CONSIDERANDO:

que dichos docentes provienen de distintas ciudades y provincias del país;

que corresponde efectuar el pago de los viáticos a cada uno de los docentes involucrados en dichas actividades académicas efectuando la liquidación y/o reintegro de pasajes de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 453/2017 y los Decretos N° 1343/74 y 68/87;

que el Área Económico-Financiera ha tomado conocimiento de las erogaciones realizadas;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el pago de los días de viáticos y/o montos de reintegros de pasajes, según corresponda, por el Área Económico-Financiera de la Facultad, a los docentes que se mencionan a continuación y por las tareas que en cada caso se especifican:

*Martinez Angelita. 1,5 (un día y medio) días de viáticos, a razón de \$124.337.51 (pesos ciento veinticuatro mil trescientos treinta y siete con 51/100) por día, por miembro de tribunal de concurso docente de la cátedra Gramática II de la escuela de Letras. Imputar dicha erogación a fondos del Área Profesorado y Concursos (A.0001.012.000.014.11.27.00.00.01.00.3)

*Sgro Margarita Rosa. 4 (cuatro) días de viáticos, a razón de \$124.337.51 (pesos ciento veinticuatro mil trescientos treinta y siete con 51/100) por día, por miembro de tribunal de concurso docente de la Pedagogía de la escuela de Cs de la Educación. Imputar dicha erogación a fondos

del Área Profesorado y Concursos (A.0001.012.000.014.11.27.00.00.01.00.3)

*Baquero Ricardo Jorge. 3 (tres) días de viáticos, a razón de \$124.337.51 (pesos ciento veinticuatro mil trescientos treinta y siete con 51/100) por día, por dictado de curso de Posgrado: Psicolingüística y Aprendizaje. Imputar dicha erogación a fondos de maestría en la Didáctica de la Lengua y la Literatura (R.0001.012.02.009.12.27.20.00.02.00.3)

*Rolando Silla. 2,5 (dos y medio) días de viáticos, a razón de \$127.717 (pesos ciento veintisiete mil setecientos diecisiete con 00/100) por día, por miembro de tribunal de concurso docente de la cátedra Teoría Antropológica III del Dpto de Antropología. Imputar dicha erogación a fondos del Área Profesorado y Concursos (A.0001.012.000.014.11.27.00.00.01.00.3)

*Noel Gabriel David. 3 (tres) días de viáticos, a razón de \$127.717 (pesos ciento veintisiete mil setecientos diecisiete con 00/100) por día, por dictado de curso de Posgrado: Teoría Antropológica Imputar dicha erogación a fondos de maestría en Antropología (A.0001.012.02.005.12.27.20.00.02.00.3)

*Enrico Liliana Noemi. 2,5 (dos y medio) días de viáticos, a razón de \$127.717 (pesos ciento veintisiete mil setecientos diecisiete con 00/100) por día, por miembro de tribunal de concurso docente de la cátedra Teorías del Aprendizaje escuela de Cs de la Educación Imputar dicha erogación a fondos del Área Profesorado y Concursos (A.0001.012.000.014.11.27.00.00.01.00.3)

*Zusman Perla. 1,5 (un día y medio) días de viáticos, a razón de \$127.717 (pesos ciento veintisiete mil setecientos diecisiete con 00/100) por día, por miembro de tribunal de concurso docente de la cátedra de Geografía Humana. Imputar dicha erogación a fondos del Depto de Geografía (A.0001.012.000.014.11.27.00.00.01.00.3)

*Marcela Claudia Morcillo. reintegro del equivalente en pasajes en colectivo ida y vuelta de Oncativo – Córdoba - Oncativo por la suma de \$ 11.400 (pesos once mil cuatrocientos) por tramo, por acompañamiento del Seminario Aprendizajes y Diferencias una Psicopedagogía de la Inclusión. Imputar dicha erogación a fondos de la Especialización en Pedagogía Escolar, Secretaria de Posgrado (A.0001.012.002.012.12.27.20.00.02.00.3).

*Noel Gabriel David. 3,5 (tres y medio) días de viáticos, a razón de \$127.717 (pesos ciento veintisiete mil setecientos diecisiete con 00/100) por día, por dictado de curso de Posgrado de Teorías Antropológicas Imputar dicha erogación a fondos Maestría en Antropología (R.0001.012.002.005.12.27.20.00.03.00.3) (A.0001.012.002.005.12.27.20.00.03.00.3).

ARTÍCULO 2°: Protocolícese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

